



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICION PARCIAL,
MODIFICACIÓN, AMPLIACION Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR, DE USO MIXTO COMERCIAL
TIPO 1" – TRÁMITE ADMINISTRATIVO N°25126-0-21-345.

RESOLUCIÓN N° DEM+MOD+AMP+CRR.....163 DE 2023

(19 SEP 2023)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICION PARCIAL,
MODIFICACIÓN, AMPLIACION Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR, DE USO MIXTO
COMERCIAL TIPO 1" – TRÁMITE ADMINISTRATIVO N°25126-0-21-345.

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **30 de septiembre de 2021**, el señor **WILLIAM CAMILO MORENO CARRILLO**, identificado con cédula de Ciudadanía N°1.070.009.152 expedida en Cajicá, actuando como apoderado, radicó ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICION PARCIAL, MODIFICACIÓN, AMPLIACION Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR, DE USO MIXTO COMERCIAL TIPO 1**, bajo el número de expediente **N°25126-0-21-345**, respecto del predio denominado "**LOTE N.1.**" ubicado en la vereda Riogrande del municipio de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° **176-41658** y Código Catastral **00-00-0003-0979-000**, propiedad de la señora **CECILIA CONTRERAS VALENTIN** identificada con cédula de Ciudadanía N° **21.163.810** expedida en Zipaquirá.

Que la solicitud queda radicada en legal y debida forma el día **10 de diciembre de 2021**.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL, CENTRO POBLADO**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **04 de octubre de 2021** mediante anexo parcial, así mismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **25 de enero de 2022**.

Que sobre el predio existe una construcción aprobada mediante licencia de construcción de fecha julio 06 de 1980, con un área construida total de 73.20 metros cuadrados.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICION PARCIAL,
MODIFICACIÓN, AMPLIACION Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR, DE USO MIXTO COMERCIAL
TIPO 1" – TRÁMITE ADMINISTRATIVO N°25126-0-21-345.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 001 DE 2022** de fecha de emisión **13 de enero del 2022** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el 17 de enero 2022 al señor WILLIAM CAMILO MORENO CARRILLO, identificado con cédula de Ciudadanía N°1.070.009.152 expedida en Cajicá a los correos electrónicos registrados y autorizados en la solicitud kmilow90@gmail.com, wcmorenoc@unal.edu.co.

Que mediante anexos radicados de fecha 21 de enero 2022, 09 de marzo 2022, y 04 de agosto 2022, se procede a radicar el complemento a la respuesta del ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 001 DE 2022 por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la secretaria de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que mediante **Resolución N°567 del 20 de diciembre de 2021**, la Secretaria de Planeación municipal de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, desde el día 22 de diciembre 2021 inclusive, hasta el 14 de enero de 2022 inclusive, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017, y la parte motiva de dicha resolución.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 12 de 2020 modificado por el Acuerdo 10 de 2021, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$3.337.183,00)**, según preliquidación No. 0145 de fecha 22 de agosto de 2022, que fue debidamente notificada al solicitante el día 25 de agosto de 2022.

Que mediante anexo parcial de fecha 08 de septiembre 2022, el usuario radica la RESOLUCIÓN N°1095 de 06 de septiembre de 2022 "Por la cual se concede un Acuerdo de Pago, para la cancelación de la preliquidación de impuesto de delineación y construcción No 0145 de 22 de agosto de 2022 del predio



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICION PARCIAL, MODIFICACIÓN, AMPLIACION Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR, DE USO MIXTO COMERCIAL TIPO 1" – TRÁMITE ADMINISTRATIVO N°25126-0-21-345.

identificado con cédula catastral No 00-00-0003-0979-000 y matrícula inmobiliaria No 176-41658 en el municipio de Cajicá, titular CECILIA CONTRERAS VALENTIN CC. 21.163.810."

Que el usuario radica anexo parcial 177-2023 al expediente con fecha 06 de septiembre 2023, documento V20230032 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de fecha 25 de agosto 2023, en donde certifica que el usuario se encuentra a PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE DELINEACION Y CONSTRUCCIÓN N°0145 DE 2022 según RESOLUCIÓN N°1095 DE 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR "LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICION PARCIAL, MODIFICACIÓN, AMPLIACION Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR, DE USO MIXTO COMERCIAL TIPO 1", bajo el número de expediente N°25126-0-21-345, respecto del predio denominado "LOTE N.1." ubicado en la vereda Riogrande del municipio de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 176-41658 y Código Catastral 00-00-0003-0979-000, propiedad de la señora **CECILIA CONTRERAS VALENTIN** identificada con cédula de Ciudadanía N° 21.163.810 expedida en Zipaquirá., conforme a las consideraciones contenidas en la presente resolución.

PARAGRAFO: Se tendrá como constructor responsable al arquitecto **WILLIAM CAMILO MORENO CARRILLO**, identificado con cédula de Ciudadanía N°1.070.009.152 expedida en Cajicá y matricula profesional N° A24012014-1070009152 CPNAA.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. La ejecución de las **DEMOLICIONES PLANTEADAS TENDRÁN UN PLAZO MÁXIMO DE TRES (3) MESES** para ser llevadas a cabo desde la ejecutoria de la presente resolución, una vez vencido este término sin haber realizado las mismas, se procederá a compulsar informe a inspección de policía a fin que proceda a su demolición, previo procedimiento policivo.
4. Cantidad de planos adjuntos y aprobados al presente trámite: **DOCE (12) PLANOS** así:



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICA

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICION PARCIAL,
MODIFICACIÓN, AMPLIACION Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR, DE USO MIXTO COMERCIAL
TIPO 1" – TRÁMITE ADMINISTRATIVO N°25126-0-21-345.

Planos Arquitectónicos		
N°	Plano	Contenido
1	1/5	Alcance del trámite, planta de ubicación, planta de localización, planta de convenciones.
2	2/5	Planta primer piso, planta segundo piso, cerramiento, cuadro de áreas.
3	3/5	Fachada norte, planta tercer piso, planta cubierta plana, fachadas oeste, sur.
4	4/5	Culata este, corte A-A, corte B-B, cerramientos.
5	5/5	Corte C-C, corte D-D, corte E-E, vista camino el banco, camino las carismáticas.

Planos Estructurales		
N°	Plano	Contenido
1	E-01	Planta cimentación, despiece zapatas, despiece vigas de cimentación, detalle niveles.
2	E-02	Segunda planta, viguetas de segunda planta, tercera planta, viguetas de tercera planta, detalle de placa entrepiso y vigueta.
3	E-03	Planta de cubierta, refuerzo de cubierta, detalle de placa maciza, despiece de columnas, despiece de porticos segunda planta.
4	E-04	Despiece de columnas, despiece de porticos segunda y tercera planta.
5	E-05	Despiece de columnas, despiece de porticos tercera planta y planta de cubierta.
6	E-06	Despiece de escaleras, detalle refuerzo de elementos no estructurales, detalle de puerta - escotilla, detalle constructivo de recomendaciones a construcciones vecinas (junta de dilatación)
7	E-07	Alzados de cerramiento tipo 1 y 2, plantas de cerramiento tipo 1 y 2, despiece de columna de cerramiento, seccion viga de cimentación y corona de cerramiento.

5. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE ÁREAS	
ÁREA DEL PREDIO	263,36M2
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA MEDIANTE LICENCIA DE CONSTRUCCION DE 06 DE JULIO 1980	73,20M2
ÁREA A DEMOLER	75,9M2
ÁREA A AMPLIAR PRIMER PISO (COMERCIO TIPO 1)	36,75M2
ÁREA A AMPLIAR SEGUNDO PISO VIVIENDA UNIFAMILIAR	45,50M2
ÁREA A AMPLIAR TERCER PISO VIVIENDA UNIFAMILIAR	45,50M2
ÁREA TOTAL A AMPLIAR	127,75M2
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA CUBIERTA PRIMER PISO	109,95M2
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA CUBIERTA SEGUNDO PISO	45,50M2
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA CUBIERTA TERCER PISO	45,50M2
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA	200,95M2
ÁREA LIBRE	153,41M2
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	41,75%
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN	76,30%
LONGITUD CERRAMIENTO TIPO 1	30,85ML
LONGITUD CERRAMIENTO TIPO 2	22,25ML



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICION PARCIAL,
MODIFICACIÓN, AMPLIACION Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR, DE USO MIXTO COMERCIAL
TIPO 1" – TRÁMITE ADMINISTRATIVO N°25126-0-21-345.

LONGITUD TOTAL DE CERRAMIENTO	53,10ML
ÁREA A LIQUIDAR COMERCIO TIPO 1	36,75M2
ÁREA A LIQUIDAR AMPLIACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR	91,00M2

6. Responsable de planos arquitectónicos: el arquitecto **WILLIAM CAMILO MORENO CARRILLO**, identificado con cédula de Ciudadanía N°**1.070.009.152** expedida en Cajicá y matrícula profesional N° **A24012014-1070009152 CPNAA**.
7. Responsable de diseños, planos estructurales y estudio de suelos: el ingeniero **LUIS FERNANDO TORRES GRACIA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **79.186.384** y matrícula profesional **25202-76555CND**.

ARTÍCULO TERCERO: En concordancia con el Decreto 1077 de 2015 la expedición de la presente licencia no implica pronunciamiento alguno sobre los linderos del predio ni sobre la titularidad de su dominio ni sobre las características de su posesión.

ARTICULO CUARTO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO QUINTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Decreto 1077 de 2015, artículo 2.2.6.1.4.9, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

“POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICION PARCIAL, MODIFICACIÓN, AMPLIACION Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR, DE USO MIXTO COMERCIAL TIPO 1” – TRÁMITE ADMINISTRATIVO N°25126-0-21-345.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 19 SEP 2023.....

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GÓNZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y Proyectó	Ing. Karen Martínez		Profesional Universitario
Revisor Estructural	Ing. Martha Gutiérrez		Profesional Especializado
Revisó y proyectó	Dr. Cesar Leonardo Garzón		Abogado Contratista
Revisó y Aprobó	Arq. Julieth Andrea Muñoz López		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Ing. Cesar Augusto Cruz		Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° DEM+MOD+AMP+CRR 163- 2023 / EXPEDIENTE 21-345

1 mensaje

Ayda Luz Avella Garavito <ventanilla-planeacion@cajica.gov.co> 19 de septiembre de 2023, 10:26

Para: Karen Jeaneth Martínez Tovar <kmilow90@gmail.com>, wcmorenoc@unal.edu.co

Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Karen Jeaneth Martínez Tovar

<Karen.Martinez@cajica.gov.co>, Martha Estella Gutiérrez Rojas <Martha.Gutierrez@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Buenos días,

Por medio del presente me permito notificar la RESOLUCIÓN No. DEM+MOD+AMP+CRR 163- 2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, "Por la cual se otorga licencia de construcción modalidad demolición parcial, modificación, ampliación y cerramiento, vivienda unifamiliar, de uso mixto comercial tipo 1" - Trámite administrativo N° 25126-0-21-345", la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la LEY 1437 DE 2011 y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con MANIFESTACIÓN EXPRESA en tal sentido. Para la solicitud de expedición de Constancia de Ejecutoria por favor realizar la solicitud al correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

** Por favor acercarse a ventanilla de la Secretaría de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de la resolución debidamente notificada y de los planos, en horario de atención al público: lunes a jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.*

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link: <https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Ayda Luz Avella G.
Secretaría de Planeación
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837077 Ext.
2007

 Resolución 163-2023 DEM-MOD-AMP-CRR.pdf
3025K

